



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"POLÍTICAS HOSPITALARIAS."**

Ref. 57/0001/240124.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024.

C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO
Directora de Administración
Hospital Juárez de México
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"POLÍTICAS HOSPITALARIAS"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por Hospital General Juárez de México (HJM) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 24 de enero de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su formulario de solicitud de exención, se desprende que la Propuesta Regulatoria es una herramienta transversal, que establecen las directrices fundamentales para que el personal de salud pueda proporcionar atención médica de alta calidad, segura y con humanismo. Estas políticas están dirigidas tanto al personal que participa en los procesos de atención médica como a aquellos que brindan apoyo en estos procesos. El objetivo principal de estas políticas es establecer lineamientos que estén alineados con el Modelo Único de Evaluación de la Calidad (MUEC) y las normativas vigentes. De esta manera, se busca fortalecer la calidad y la seguridad de la atención médica desde una perspectiva multidisciplinaria y sistémica.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la Propuesta Regulatoria es aplicable al personal del HJM.

En virtud de lo anterior, el HJM podrá continuar con las formalidades necesarias la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

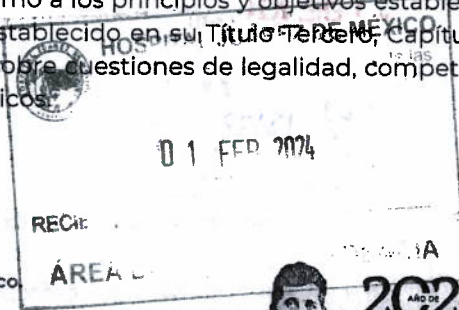
Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado *"Del Análisis de Impacto Regulatorio"*, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

JAS/GUS

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



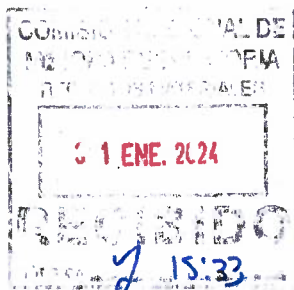


Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VII Bis, VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO



³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

3RAS/GLS

